Corte Suprema de Justicia de la Nación

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Talcahuano N° 550 Piso 6° - Oficina 6029- C.P. 1013 – C.A.B.A
Correo Electrónico Institucional: licitaciones@csjn.gov.ar

INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Expediente Nº: 238/2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Provisión, instalación e integración de dispositivos de alarma de intrusión y el mantenimiento preventivo y correctivo integral de los sistemas de detección y alarma de incendio y de alarma de intrusión del Palacio de Justicia, por el término de doce (12) meses.	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **Contratación Directa por Monto:**	**N° 377/2026**
Normativa de Aplicación: Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada N° 38/2023, Pliego de Bases y Condiciones Generales – Acordada N° 31/2025 y Acordada N° 24/2026.	
Tipo de Adjudicación: Por Renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales	
Lugar y Plazo de Entrega/Ejecución: Talcahuano 550. **Ítem 1**: La instalación y puesta en funcionamiento será dentro de los diez (10) días hábiles desde la notificación de la orden de compra. **Ítem 2**: Por el plazo de doce (12) meses, comenzando el 01/01/2027.	
Área Requirente: Subdirección de Seguridad.	
Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: Veinte (20) días hábiles, los cuales comenzarán a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.	
Plazo para el Pago: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora.	

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: licitaciones@csjn.gov.ar. En el **ASUNTO** deberán consignar el número de expediente, el de la contratación y la palabra **"OFERTA".**
Fecha Límite: A partir de la difusión de la convocatoria y **hasta el 30/11/2026 a las 13:30 Hs.**
Aviso: *La documentación deberá ser enviada al correo electrónico indicado en formato PDF. La totalidad del correo electrónico no deberá superar los* ***veinte megabytes (20 MB).*** *Dicho límite comprende el cuerpo del mensaje, los archivos adjuntos, encabezados y cualquier otro contenido*

que forme parte de este. En caso de exceder dicho límite, la documentación deberá remitirse en dos o más correos electrónicos. La Subdirección de Compras, dentro de la siguiente hora, responderá **"recibido"** como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del lapso citado, se sugiere contactarse telefónicamente. Teléfonos: 4370-4600 internos 44435/48026 o 4370- 4761.
Se solicita realizar el envío de la oferta con la **antelación** debida a fin de posibilitar la confirmación de la recepción de su oferta dentro del plazo establecido como fecha límite.

PAGINA WEB DONDE SE PUBLICAN LOS PLIEGOS DE LA C.S.J.N.:
https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo

Valor del Pliego ($): SIN COSTO.

CONSULTAS:

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla **licitaciones@csjn.gov.ar** indicando en el asunto del mail el número de expediente, el de contratación y la palabra **"CONSULTA".** La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del día hábil siguiente, deberá reenviarse la consulta. Deberán suministrar **obligatoriamente** su nombre o razón social, domicilio y **dirección de correo electrónico**, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de recepción de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y podrán ser rechazadas aquellas que se presenten fuera de término.

Plazo para consultas: Deberán ser efectuadas hasta **DOS (2) días antes de la fecha LÍMITE** fijada para recibir las ofertas.

REQUISITOS DE LOS OFERENTES – DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

Documentación e información a presentar por el oferente, conjuntamente con la oferta:

1. Hasta tanto resulte obligatorio el Registro de Proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Acordada N.º 24/2026, quienes deseen contratar con la Corte Suprema de Justicia de la Nación podrán presentar la información y documentación prevista en el artículo 4.º de las Cláusulas Generales para las Contrataciones Directas, o bien realizar el trámite de inscripción en el citado Registro y acompañar, conjuntamente con la oferta, la constancia que acredite su situación registral, emitida por la plataforma correspondiente.
2. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
3. Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Constitución de domicilio electrónico (Dirección de e-mail).
5. Se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas y las cláusulas generales firmadas, sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
6. Anexo I- Declaración Jurada de Habilidad (art. 26° del Régimen de Contrataciones de la CSJN).
7. Anexo II – Planilla de requisitos administrativos.

8. Planilla de Cotización. La cotización deberá estar expresado en moneda nacional (pesos argentinos) con todos los cargos e impuestos incluidos (consumidor final).
9. Documentación solicitada en el punto 11 – REQUISITOS DE LA OFERTA:
   - 11.1 – Memoria descriptiva
   - 11.2 - Cotización integral
   - 11.3 – Experiencia de la empresa
   - 11.4 – Personal técnico
   - 11.5 – Constancia de visita

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, la constancia de visita técnica obligatoria, la cual se coordinará con la Subdirección de Seguridad de la CSJN, conforme lo establecido en el Punto 10 de las Especificaciones Técnicas.
Datos de contacto:
Teléfono: 4123-4364

LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACION DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICION DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.

IMPORTANTE

CONTRATACIONES A PARTIR DEL 22/09/2026 - VIGENCIA DE LA ACORDADA 24/2026

Se informa por el presente que, en relación al Régimen de Contrataciones aprobado por Acordada 38/2023, con aplicabilidad del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Acordada 31/2025 - se encuentra vigente desde el día 22 de septiembre del corriente ejercicio, la Acordada 24/2026, la cual introduce modificaciones al citado Régimen de Contrataciones y al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, resultando aplicable para todas las contrataciones que se adjudiquen a partir de dicha fecha.

En función de la entrada en vigencia de la mencionada acordada 24/2026, se encuentra disponible en el sitio web del tribunal, csjn.gov.ar, en la solapa SERVICIOS (al pie del desplegable); el acceso al **Registro de Proveedores**, el cual resultará obligatorio en los términos establecidos por el art. 13° de la citada Acordada, por lo que **se invita a los posibles oferentes a iniciar los trámites tendientes a su inscripción.**

Por lo anterior, y hasta tanto resulte obligatorio, en relación a la información y documentación a presentar requerida por el pliego de bases y condiciones particulares, en art. 4to de las Cláusulas Generales, quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA, podrán presentar la información y documentación que el citado artículo requiere de acuerdo a lo allí estipulado, o realizar el trámite para su inscripción y presentar conjuntamente con la oferta, la constancia de su situación ante el Registro que dicha plataforma emita.

La citada acordada 24/2026 puede consultarse en el siguiente link:

https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=182273

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALARMA DE INTRUSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO Y DE ALARMA DE INTRUSIÓN PALACIO DE JUSTICIA

1. OBJETO

EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ES LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALARMA DE INTRUSIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO Y DE ALARMA DE INTRUSIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, CONFORME AL ALCANCE Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR RENGLÓN ÚNICO.

2. LUGAR DE TRABAJO

LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SITO EN TALCAHUANO 550, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, EN LOS SECTORES QUE INDIQUE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD.

3. PROVISIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALARMA DE INTRUSIÓN

3.1. ALCANCE

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROVEER, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS DISPOSITIVOS DE ALARMA DE INTRUSIÓN QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, ADICIONALES A LOS YA EXISTENTES, EN LOS SECTORES DEL PALACIO DE JUSTICIA QUE INDIQUE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD.

LOS DISPOSITIVOS DE INTRUSIÓN DEBERÁN INCORPORARSE A LA CENTRAL DE ALARMA DE INTRUSIÓN EXISTENTE. EL CONJUNTO DEBERÁ VINCULARSE A LA CENTRAL DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO PARA EL REPORTE DE SUS ALARMAS, SIGUIENDO LA MODALIDAD DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS YA INSTALADOS.

LA CENTRAL DE ALARMA DE INTRUSIÓN EXISTENTE Y LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN PODRÁN RELEVARSE DURANTE LA VISITA DE OBRA. EL OFERENTE

DEBERÁ CONTEMPLAR EN SU COTIZACIÓN LA COMPATIBILIDAD DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS Y LOS MÓDULOS O ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INCORPORACIÓN A DICHA CENTRAL.

3.2. DISPOSITIVOS DE ALARMA DE INTRUSIÓN

SE DEBERÁ PROVEER E INSTALAR EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:

A) DOS (2) SENSORES DE MOVIMIENTO INALÁMBRICOS, DE DETECCIÓN DIGITAL, CON COMPENSACIÓN DE TEMPERATURA, PROTECCIÓN CONTRA MANIPULACIÓN –TAMPER–, SUPERVISIÓN Y BATERÍA INCLUIDA, COMPATIBLES CON LA CENTRAL DE INTRUSIÓN EXISTENTE.

B) CINCO (5) CONTACTOS MAGNÉTICOS INALÁMBRICOS, CON PROTECCIÓN CONTRA MANIPULACIÓN –TAMPER–, SUPERVISIÓN Y BATERÍA INCLUIDA, COMPATIBLES CON LA CENTRAL DE INTRUSIÓN EXISTENTE.

C) DOS (2) CONTROLES REMOTOS INALÁMBRICOS, SUPERVISADOS, CON CONFIRMACIÓN DE ACCIÓN Y BATERÍA INCLUIDA, COMPATIBLES CON LA CENTRAL DE INTRUSIÓN EXISTENTE.

TODOS LOS DISPOSITIVOS DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LA CENTRAL DE INTRUSIÓN EXISTENTE. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ EFECTUAR SU INCORPORACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN, INCLUYENDO LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS Y DISPOSITIVOS Y LA COMPROBACIÓN DE LAS FUNCIONES DE DETECCIÓN, SUPERVISIÓN, ARMADO Y DESARMADO.

3.3. DISPOSITIVO DE RECONOCIMIENTO FACIAL Y CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA

SE DEBERÁ PROVEER E INSTALAR EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:

A) UN (1) DISPOSITIVO DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO FACIAL PARA USO EN INTERIORES, CON PANTALLA TÁCTIL, ALMACENAMIENTO LOCAL DE USUARIOS Y DE REGISTROS DE ACCESO ACORDE AL USO PREVISTO, Y RECONOCIMIENTO RÁPIDO Y CONFIABLE.

B) UNA (1) CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA TIPO FAILSAFE, CON INDICADOR DE ESTADO Y FUERZA DE SUJECIÓN ADECUADA PARA LA PUERTA A INSTALAR. DEBERÁ INCLUIR LOS PULSADORES DE APERTURA INTERIOR, SOPORTES, FIJACIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ REALIZAR EL MONTAJE, CONEXIONADO Y CONFIGURACIÓN DEL CONJUNTO, INCLUYENDO LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN, CABLEADO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. LA INSTALACIÓN DEBERÁ PERMITIR EL INGRESO MEDIANTE EL DISPOSITIVO FACIAL Y LA APERTURA DESDE EL INTERIOR MEDIANTE LOS PULSADORES CORRESPONDIENTES.

LOS DATOS BIOMÉTRICOS DEBERÁN ALMACENARSE EXCLUSIVAMENTE EN FORMA LOCAL EN EL DISPOSITIVO, SIN TRANSMISIÓN NI ALMACENAMIENTO EN LA NUBE O EN SERVIDORES EXTERNOS. EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DEBERÁ AJUSTARSE A LA LEY N.° 25.326 DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y SU NORMATIVA REGLAMENTARIA.

3.4. INTEGRACIÓN CON LA CENTRAL DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ VERIFICAR PREVIAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CENTRALES Y DE LOS SISTEMAS EXISTENTES Y EJECUTAR LAS VINCULACIONES NECESARIAS PARA QUE LAS ALARMAS DEL SISTEMA DE INTRUSIÓN, INCLUIDAS LAS GENERADAS POR EL CONJUNTO DE RECONOCIMIENTO FACIAL Y CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA SEAN REPORTADAS EN LA CENTRAL DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO, CONFORME A LA MODALIDAD IMPLEMENTADA EN LAS INSTALACIONES ACTUALES.

LA INTEGRACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE INTERFACES COMPATIBLES, CONTACTOS SECOS Y MÓDULOS DE ENTRADA O NODOS DEDICADOS, SEGÚN CORRESPONDA, CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO MEDIANTE RELÉ U OPTOACOPLADOR. NO SE ADMITIRÁN CONEXIONES DIRECTAS QUE INTERFIERAN CON LOS LAZOS DE DETECCIÓN SLC O LOS CIRCUITOS DE NOTIFICACIÓN NAC, NI MODIFICACIONES QUE AFECTEN LA DETECCIÓN, SEÑALIZACIÓN O FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INCENDIO.

DEBERÁN INCLUIRSE TODOS LOS MÓDULOS, INTERFACES, ACCESORIOS Y TAREAS DE PROGRAMACIÓN NECESARIOS PARA IDENTIFICAR EN LA CENTRAL DE INCENDIO EL ORIGEN DE LAS ALARMAS REPORTADAS, MEDIANTE DOS (2) SEÑALES DIFERENCIADAS: UNA PARA LOS DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN DE INTRUSIÓN Y OTRA PARA EL CONJUNTO DE RECONOCIMIENTO FACIAL Y CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA. LA CONFIGURACIÓN DE LOS EVENTOS SE EFECTUARÁ PREVIA VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA EXISTENTE Y CONFORMIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD.

3.5. INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS Y ORIGINALES. LA PROVISIÓN COMPRENDERÁ LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES, CABLEADOS, CANALIZACIONES, FUENTES DE ALIMENTACIÓN, CONEXIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA ENTREGAR EL CONJUNTO INSTALADO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO.

LOS TRABAJOS DEBERÁN COORDINARSE CON LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y EJECUTARSE SIN AFECTAR LAS ACTIVIDADES HABITUALES NI LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS EXISTENTES. SE EVITARÁ LA COLOCACIÓN DE CANALIZACIONES O CABLEADOS VISIBLES; CUANDO ELLO NO RESULTE POSIBLE, LA SOLUCIÓN DEBERÁ JUSTIFICARSE Y CONTAR CON APROBACIÓN PREVIA DE DICHA SUBDIRECCIÓN.

ANTES DE LA RECEPCIÓN, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS FUNCIONALES DE CADA DISPOSITIVO Y DEL CONJUNTO, VERIFICANDO LA DETECCIÓN DE INTRUSIÓN, EL ARMADO Y DESARMADO, LA APERTURA Y CIERRE DEL ACCESO, LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y EL CORRECTO REPORTE E IDENTIFICACIÓN DE LAS ALARMAS EN LA CENTRAL DE INCENDIO.

ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DE CONFIGURACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y BRINDAR CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD.

3.6. PLAZO Y GARANTÍA

EL PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

LOS EQUIPOS PROVISTOS E INSTALADOS TENDRÁN UNA GARANTÍA DE DOCE (12) MESES, CONTADOS DESDE LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD. DURANTE ESE PERÍODO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ REPARAR O REEMPLAZAR, SIN COSTO PARA LA CSJN, LOS EQUIPOS Y COMPONENTES QUE PRESENTEN FALLAS, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, SALVO LOS DAÑOS CAUSADOS POR USO INDEBIDO, VANDALISMO O INTERVENCIONES DE TERCEROS.

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ALCANCE INTEGRAL

EL SISTEMA COMPRENDE UNA (1) CENTRAL DE INCENDIO NOTIFIER NFS2-3030S, CUATROCIENTOS VEINTE (420) DETECTORES DE HUMO NOTIFIER FSP-851, NOVENTA Y SIETE (97) ESTACIONES MANUALES NOTIFIER NBG-12 SERIES

CON SUS CORRESPONDIENTES SIRENAS Y LUCES ESTROBOSCÓPICAS, Y CINCUENTA Y UNA (51) BARRERAS DE HUMO SYSTEM SENSOR BEAM 1224. EL CONJUNTO REGISTRA UN TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS (762) DISPOSITIVOS, CONTABILIZADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 420 DETECTORES DE HUMO, 97 ESTACIONES MANUALES, 97 SIRENAS, 97 LUCES ESTROBOSCÓPICAS Y 51 BARRERAS DE HUMO. TAMBIÉN COMPRENDE LA COMPUTADORA CON PROCESADOR INTEL I7-4700EQ, LA LICENCIA DEL SOFTWARE GRÁFICO ONIXWORKS LITE Y SU INTEGRACIÓN CON LOS PLANOS Y DISPOSITIVOS DEL SISTEMA.

ASIMISMO, EL MANTENIMIENTO COMPRENDE EL SISTEMA DE ALARMA DE INTRUSIÓN EXISTENTE EN EL PALACIO DE JUSTICIA, INTEGRADO POR UNA (1) CENTRAL DE INTRUSIÓN HÍBRIDA CON COMUNICACIÓN INALÁMBRICA Y SUPERVISIÓN, DOS (2) SENSORES DE MOVIMIENTO INALÁMBRICOS, CINCO (5) CONTACTOS MAGNÉTICOS INALÁMBRICOS, DOS (2) CONTROLES REMOTOS, UN (1) DISPOSITIVO DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO FACIAL Y UNA (1) CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA CON PULSADORES DE APERTURA, JUNTO CON SUS FUENTES DE ALIMENTACIÓN, MÓDULOS, ACCESORIOS E INTERFACES DE INTEGRACIÓN CON LA CENTRAL DE INCENDIO. DURANTE LA VISITA TÉCNICA PODRÁN VERIFICARSE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO Y LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN.

LOS EQUIPOS PROVISTOS E INSTALADOS EN EL PUNTO 3 QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL MANTENIMIENTO Y EN LOS NIVELES DE SERVICIO DEL PUNTO 5. DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.6, SU REPARACIÓN O REEMPLAZO SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ESA GARANTÍA, SIN APLICARSE A ESOS EQUIPOS LAS EXCLUSIONES DE PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUNTO 4.5.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ MANTENER LA OPERATIVIDAD DEL CONJUNTO MEDIANTE LAS VISITAS, REPARACIONES, REPUESTOS Y MATERIALES DEFINIDOS EN ESTAS ESPECIFICACIONES. EL PRECIO COTIZADO COMPRENDERÁ LA TOTALIDAD DE LAS PRESTACIONES INCLUIDAS, SIN CARGOS ADICIONALES PARA LA CSJN, CON LAS EXCLUSIONES EXPRESAMENTE PREVISTAS EN EL PUNTO 4.5.

4.1. FRECUENCIA Y COORDINACIÓN

SE REALIZARÁ, COMO MÍNIMO, UNA (1) VISITA MENSUAL, COORDINADA CON LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE CUARENTA Y

OCHO (48) HORAS. EL MANTENIMIENTO SE ORGANIZARÁ MEDIANTE UN CRONOGRAMA ANUAL QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DE INICIADO EL SERVICIO Y ASEGURAR, DURANTE LOS DOCE (12) MESES DEL CONTRATO, LA INSPECCIÓN, ENSAYO Y MANTENIMIENTO DEL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LOS DISPOSITIVOS, CONFORME A LA NORMA NFPA 72, CÓDIGO NACIONAL DE ALARMAS DE INCENDIO Y SEÑALIZACIÓN, Y A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

EN CADA VISITA SE INTERVENDRÁN LOS DISPOSITIVOS PREVISTOS EN EL CRONOGRAMA Y SE VERIFICARÁ EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL SISTEMA, LA RECEPCIÓN DE SEÑALES EN LA CENTRAL Y EN EL SOFTWARE GRÁFICO, Y EL ESTADO DE SUS COMPONENTES. EL CRONOGRAMA INDIVIDUALIZARÁ LOS SECTORES Y DISPOSITIVOS PREVISTOS PARA CADA VISITA Y PERMITIRÁ VERIFICAR LA COBERTURA ACUMULADA DURANTE EL CONTRATO.

LAS VISITAS PROGRAMADAS SE REALIZARÁN EN HORARIO DIURNO. LAS TAREAS QUE REQUIERAN OTRO HORARIO DEBERÁN INFORMARSE CON LA MISMA ANTICIPACIÓN. ESTA COORDINACIÓN NO CONDICIONARÁ LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS NI MODIFICARÁ LOS PLAZOS DEL PUNTO 5.

4.2. TAREAS MÍNIMAS

EN CADA VISITA SE EFECTUARÁN LAS SIGUIENTES TAREAS, DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS PREVISTOS EN EL CRONOGRAMA Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS INSTALADOS:

A) INSPECCIONAR LA CENTRAL, EL SOFTWARE GRÁFICO Y EL ESTADO GENERAL DEL SISTEMA; VERIFICAR LA CONSERVACIÓN, FIJACIÓN Y LIMPIEZA DE GABINETES Y COMPONENTES E IDENTIFICAR ELEMENTOS DAÑADOS O INOPERANTES.

B) VERIFICAR DETECTORES, ESTACIONES MANUALES, BARRERAS DE HUMO, FUENTES DE ALIMENTACIÓN, BATERÍAS, RELÉS, INDICADORES LUMINOSOS Y DEMÁS ELEMENTOS VINCULADOS, MEDIANTE EL INSTRUMENTAL Y LOS MÉTODOS DE PRUEBA ADECUADOS.

C) LIMPIAR Y ASPIRAR GABINETES, FUENTES, PLACAS Y REPETIDORES, CUANDO CORRESPONDA; LIMPIAR, AJUSTAR, CALIBRAR Y PROBAR LOS DISPOSITIVOS INTERVENIDOS, Y LUBRICAR LAS PARTES MECÁNICAS DE LOS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN.

D) ENSAYAR LAS FUNCIONES DE LA CENTRAL, DEL SOFTWARE GRÁFICO Y DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN; REALIZAR PRUEBAS DE CARGA DE BATERÍAS Y MEDICIONES DE TENSIÓN Y CORRIENTE.

E) PROBAR FUNCIONALMENTE LOS DISPOSITIVOS INICIADORES, AUDIBLES Y VISIBLES, ASÍ COMO ANUNCIADORES, REPETIDORES, MÓDULOS Y OTROS

ELEMENTOS CONECTADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL SISTEMA, CONFORME AL CRONOGRAMA ANUAL.

F) REVISAR EL CABLEADO Y LAS CONEXIONES, Y CORREGIR LAS FALLAS QUE AFECTEN LA DETECCIÓN O TRANSMISIÓN DE EVENTOS.

G) REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONJUNTO Y VERIFICAR LA CORRECTA RECEPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS EVENTOS EN LA CENTRAL Y EN EL SOFTWARE GRÁFICO, INCLUYENDO LA CORRESPONDENCIA DE LOS DISPOSITIVOS INTERVENIDOS CON SU DIRECCIÓN Y UBICACIÓN EN LOS PLANOS.

LAS TAREAS PREVISTAS EN ESTE PUNTO SE APLICARÁN TAMBIÉN AL SISTEMA DE ALARMA DE INTRUSIÓN, INCLUIDOS EL DISPOSITIVO DE RECONOCIMIENTO FACIAL Y LA CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA, EN LO QUE CORRESPONDA A SUS CARACTERÍSTICAS, INCLUYENDO LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE SUS ALARMAS EN LA CENTRAL DE INCENDIO.

4.3. INFORMES Y CONFORMIDAD

CADA VISITA SE DOCUMENTARÁ MEDIANTE UN INFORME QUE INDIVIDUALICE LOS DISPOSITIVOS INTERVENIDOS POR IDENTIFICACIÓN, DIRECCIÓN, LAZO Y UBICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA. SE DETALLARÁN LAS TAREAS, LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS, LAS FALLAS DETECTADAS, LOS REPUESTOS UTILIZADOS Y LAS RECOMENDACIONES, INCLUIDAS LAS NECESIDADES DE RENOVACIÓN DE COMPONENTES, REEMPLAZO DE CABLEADO, AMPLIACIÓN O ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.

EL INFORME DEBERÁ PERMITIR LA TRAZABILIDAD DE CADA DISPOSITIVO Y EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ANUAL. LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD. LA VISITA NO SE TENDRÁ POR CUMPLIDA HASTA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS.

4.4. PROVISIÓN INCLUIDA

EL SERVICIO INCLUYE LA PROVISIÓN, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS, COMPONENTES Y MATERIALES NECESARIOS PARA REEMPLAZAR ELEMENTOS DEL SISTEMA QUE PRESENTEN FALLAS, DESGASTE, AGOTAMIENTO O PÉRDIDA DE FUNCIONALIDAD DURANTE EL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CSJN.

QUEDAN COMPRENDIDOS, ENTRE OTROS, DETECTORES, BASES, ESTACIONES MANUALES, DISPOSITIVOS AUDIBLES Y VISIBLES, MÓDULOS, RELÉS, FUENTES DE ALIMENTACIÓN, BATERÍAS, COMPONENTES DE BARRERAS DE HUMO,

CABLEADO, CONECTORES Y MATERIALES MENORES, CON LAS EXCLUSIONES DEL PUNTO 4.5.

4.5. EXCLUSIONES

SE EXCLUYEN EL REEMPLAZO INTEGRAL DE LA CENTRAL DE INCENDIO O DE LA COMPUTADORA DESTINADA AL SOFTWARE GRÁFICO, Y LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE CPU, PLACAS PRINCIPALES, TARJETAS DE LAZO U OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS PRINCIPALES DE SIMILAR ENTIDAD Y VALOR. SU NECESIDAD DEBERÁ INFORMARSE Y COTIZARSE POR SEPARADO.

ASIMISMO, SE EXCLUYEN EL REEMPLAZO INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ALARMA DE INTRUSIÓN Y DEL DISPOSITIVO DE RECONOCIMIENTO FACIAL EXISTENTE, Y LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE SUS COMPONENTES ELECTRÓNICOS PRINCIPALES DE SIMILAR ENTIDAD Y VALOR, QUE DEBERÁN INFORMARSE Y COTIZARSE POR SEPARADO.

EL DIAGNÓSTICO DE LOS COMPONENTES EXCLUIDOS ESTARÁ INCLUIDO EN EL SERVICIO. TAMBIÉN ESTARÁN INCLUIDOS SU DESMONTAJE, LA MANO DE OBRA, LA INSTALACIÓN, LA PROGRAMACIÓN Y LAS PRUEBAS DEL REEMPLAZO CUYA PROVISIÓN HAYA AUTORIZADO PREVIAMENTE LA CSJN.

TAMPOCO SE INCLUYEN LAS AMPLIACIONES, MODIFICACIONES O RENOVACIONES TECNOLÓGICAS QUE NO RESPONDAN A UNA FALLA DEL SISTEMA, NI LOS DAÑOS CAUSADOS POR VANDALISMO, INTERVENCIONES DE TERCEROS, OBRAS AJENAS AL SERVICIO, SINIESTROS O FUERZA MAYOR.

4.6. COMPONENTES EN PRÉSTAMO

ANTE LA FALLA DE UN COMPONENTE EXCLUIDO DE LA PROVISIÓN DEFINITIVA, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR EL DIAGNÓSTICO Y LA COTIZACIÓN DE REEMPLAZO Y, SIN COSTO ADICIONAL, SUMINISTRAR E INSTALAR EN PRÉSTAMO UN COMPONENTE COMPATIBLE QUE PERMITA MANTENER O RESTABLECER LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA.

EL COMPONENTE DEBERÁ QUEDAR INSTALADO, PROGRAMADO, PROBADO Y EN FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL PLAZO DEL PUNTO 5.6.2 Y PERMANECER HASTA QUE SE CONCRETE LA PROVISIÓN DEFINITIVA. EL PRÉSTAMO NO IMPLICA QUE SU SUMINISTRO DEFINITIVO ESTÉ INCLUIDO EN EL PRECIO DEL SERVICIO.

4.7. CALIDAD DE LOS REPUESTOS

LOS REPUESTOS DESTINADOS A LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEBERÁN SER NUEVOS, ORIGINALES DEL FABRICANTE O EXPRESAMENTE COMPATIBLES CON EL SISTEMA INSTALADO, SIN AFECTAR SU FUNCIONAMIENTO, PROGRAMACIÓN, CERTIFICACIONES NI GARANTÍAS. LOS COMPONENTES EN PRÉSTAMO DEBERÁN SER COMPATIBLES Y ENCONTRARSE EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO QUE PERMITAN CUMPLIR LA FINALIDAD DEL PUNTO 4.6.

5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y NIVELES DE SERVICIO

5.1. COBERTURA

SE REALIZARÁN TODAS LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS NECESARIAS, SIN LÍMITE DE CANTIDAD, PARA RESOLVER AVERÍAS, MAL FUNCIONAMIENTO U OTRAS ANOMALÍAS DEL SISTEMA O DE SUS COMPONENTES. SE INCLUYEN LAS FALLAS DETECTADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS COMPRENDIDOS EN EL ALCANCE INTEGRAL.

5.2. REGISTRO DE LAS INTERVENCIONES

EN CADA ASISTENCIA, EL TÉCNICO ENTREGARÁ A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD UN PARTE CON LOS TRABAJOS REALIZADOS, LOS REPUESTOS UTILIZADOS Y EL ESTADO FINAL DEL SISTEMA. COMPLEMENTARIAMENTE, REMITIRÁ EL INFORME CORRESPONDIENTE A ESA SUBDIRECCIÓN.

EL REGISTRO CONSIGNARÁ LA FECHA Y HORA DEL AVISO, DE LA LLEGADA DEL PERSONAL TÉCNICO, DEL DIAGNÓSTICO COMUNICADO Y DEL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO, CUANDO CORRESPONDA. TAMBIÉN IDENTIFICARÁ LAS MEDIDAS TEMPORARIAS ADOPTADAS Y LOS TRABAJOS PENDIENTES, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO.

LOS NIVELES DE SERVICIO QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN FIJAN OBLIGACIONES DE ATENCIÓN PRESENCIAL, DIAGNÓSTICO Y REPOSICIÓN. SUS PLAZOS SON MÁXIMOS Y OBLIGATORIOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SU INCUMPLIMIENTO ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE PENALIDADES DEL PUNTO 9.

5.3. INCIDENTES CRÍTICOS

SE CONSIDERA CRÍTICO TODO INCIDENTE QUE PROVOQUE LA PARADA TOTAL DEL SISTEMA, LA PÉRDIDA DE UN LAZO COMPLETO, LA INDISPONIBILIDAD DE LA CENTRAL O LA PÉRDIDA DE FUNCIONES ESENCIALES DE SUPERVISIÓN.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ASEGURAR LA PRESENCIA DE PERSONAL TÉCNICO EN EL EDIFICIO DENTRO DE LAS CUATRO (4) HORAS CORRIDAS DESDE LA NOTIFICACIÓN, LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, INCLUIDOS FINES DE SEMANA, FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES.

5.4. RESOLUCIÓN Y DIAGNÓSTICO

LAS ACTUACIONES CORRECTIVAS TENDRÁN POR FINALIDAD LA RESOLUCIÓN COMPLETA DE LA ANOMALÍA. SI NO FUERA POSIBLE EN LA PRIMERA INTERVENCIÓN, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ RESTABLECER LA MAYOR FUNCIONALIDAD POSIBLE DEL SISTEMA Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES PLAZOS DE INFORMACIÓN:

5.4.1. DIAGNÓSTICO Y PLAN DE RESOLUCIÓN. DEBERÁN INFORMARSE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL INCIDENTE, CUANDO ESTE NO PUEDA RESOLVERSE DEFINITIVAMENTE EN LA PRIMERA INTERVENCIÓN.

5.4.2. DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE INCIDENTES CRÍTICOS. SIN PERJUICIO DEL PLAZO ANTERIOR, ANTE UN INCIDENTE CRÍTICO CONFORME AL PUNTO 5.3, DENTRO DE LAS OCHO (8) HORAS CORRIDAS DESDE LA NOTIFICACIÓN SE INFORMARÁN EL DIAGNÓSTICO PRELIMINAR, LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y EL CURSO DE ACCIÓN PREVISTO.

5.5. ATENCIÓN PRESENCIAL DE INCIDENTES NO CRÍTICOS

5.5.1. FALLAS PARCIALES. LAS FALLAS PARCIALES QUE AFECTEN LA CAPACIDAD DE DETECCIÓN, SEÑALIZACIÓN O SUPERVISIÓN DEBERÁN ATENDERSE PRESENCIALMENTE DENTRO DE LAS OCHO (8) HORAS HÁBILES DESDE SU NOTIFICACIÓN.

5.5.2. OTRAS INCIDENCIAS. EL RESTO DE LAS INCIDENCIAS DEBERÁ ATENDERSE DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. EN AMBOS CASOS SE APLICARÁ EL HORARIO Y EL CÓMPUTO DEL PUNTO 5.7.

5.6. REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES EN PRÉSTAMO

5.6.1. REPUESTOS DE USO HABITUAL. DEBERÁN INSTALARSE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS HÁBILES DE LA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE. LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS REPUESTOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO NO EXIMIRÁ AL ADJUDICATARIO DE CUMPLIR LOS PLAZOS DE REPOSICIÓN.

5.6.2. COMPONENTES EN PRÉSTAMO. LOS COMPONENTES EN PRÉSTAMO PREVISTOS EN EL PUNTO 4.6, INCLUIDOS LOS COMPONENTES CRÍTICOS CUYA PROVISIÓN DEFINITIVA ESTÉ EXCLUIDA, DEBERÁN QUEDAR INSTALADOS, PROGRAMADOS, PROBADOS Y OPERATIVOS DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS CORRIDAS DE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA NECESIDAD DE SU REEMPLAZO. EL PRÉSTAMO Y SU INSTALACIÓN SERÁN SIN COSTO ADICIONAL; EL COMPONENTE PERMANECERÁ INSTALADO HASTA QUE SE CONCRETE LA PROVISIÓN DEFINITIVA.

5.7. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

LA PRESENCIA ANTE INCIDENTES CRÍTICOS, SU DIAGNÓSTICO PRELIMINAR Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES EN PRÉSTAMO SE COMPUTARÁN EN HORAS CORRIDAS, SIN INTERRUPCIÓN POR FINES DE SEMANA, FERIADOS, DÍAS NO LABORABLES U HORARIOS INHÁBILES. CADA PLAZO COMENZARÁ CON LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE.

LOS PLAZOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL NO SUSTITUYEN LOS DE DIAGNÓSTICO O REPOSICIÓN. CADA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE DENTRO DE SU PLAZO.

PARA LOS PLAZOS EXPRESADOS EN HORAS O DÍAS HÁBILES, SE CONSIDERARÁ HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HORAS, EXCLUIDOS LOS FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES PARA LA CSJN. LAS NOTIFICACIONES DE INCIDENTES NO CRÍTICOS RECIBIDAS FUERA DE ESE HORARIO SE CONSIDERARÁN EFECTUADAS A LAS 7:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. ESTA REGLA NO DIFIERE EL INICIO DE LOS PLAZOS EN HORAS CORRIDAS NI LIMITA LA RECEPCIÓN PERMANENTE DE AVISOS.

5.8. RECEPCIÓN DE AVISOS

EL ADJUDICATARIO DISPONDRÁ, COMO MÍNIMO, DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA DIRECTA Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR AVISOS DE AVERÍA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS, LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA.

INFORMARÁ ESTOS CANALES AL INICIO DEL SERVICIO Y MANTENDRÁ ACTUALIZADOS LOS DATOS DE CONTACTO.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

6.1. RESPONSABLE TÉCNICO

EL ADJUDICATARIO DESIGNARÁ UN RESPONSABLE CON FORMACIÓN PROFESIONAL ACORDE A LA ESPECIALIDAD, A CARGO DE SUPERVISAR LAS TAREAS Y VALIDAR LOS INFORMES.

6.2. MEDIOS Y DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

DEBERÁ CONTAR CON INSTRUMENTAL, HERRAMIENTAS Y SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN, MEDIOS DE ACCESO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DIAGNOSTICAR, PROGRAMAR, ENSAYAR Y MANTENER EL SISTEMA INSTALADO Y SU SOFTWARE GRÁFICO.

DURANTE TODO EL CONTRATO DISPONDRÁ DE STOCK SUFICIENTE DE REPUESTOS DE USO HABITUAL Y DE TODOS LOS COMPONENTES CRÍTICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, INCLUIDOS LOS EXCLUIDOS DE LA PROVISIÓN DEFINITIVA QUE DEBAN INSTALARSE EN PRÉSTAMO. SE CONSIDERAN CRÍTICOS LOS COMPONENTES CUYA FALLA PUEDA CAUSAR CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES DEFINIDAS EN EL PUNTO 5.3.

6.3. CONFIGURACIÓN Y RESPALDOS

AL INICIO DEL CONTRATO Y DESPUÉS DE CADA MODIFICACIÓN, EL ADJUDICATARIO ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD UNA COPIA DE RESPALDO ACTUALIZADA DE LA CONFIGURACIÓN DE LA CENTRAL Y DEL SOFTWARE GRÁFICO.

LOS CAMBIOS DE PROGRAMACIÓN, LÓGICA, PARÁMETROS O CONFIGURACIÓN REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA, EXCEPTO LOS INDISPENSABLES PARA RESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO ANTE UNA EMERGENCIA, QUE DEBERÁN INFORMARSE DE INMEDIATO Y DOCUMENTARSE. LAS INTERVENCIONES DEBERÁN PRESERVAR LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS DISPOSITIVOS, SU IDENTIFICACIÓN Y SU REPRESENTACIÓN EN LOS PLANOS DEL SOFTWARE GRÁFICO.

6.4. DESHABILITACIONES

TODA DESHABILITACIÓN, AISLAMIENTO O PUESTA FUERA DE SERVICIO DE UN DISPOSITIVO, LAZO O FUNCIÓN DEBERÁ INFORMARSE Y AUTORIZARSE. NINGÚN ELEMENTO PODRÁ PERMANECER DESHABILITADO AL FINALIZAR UNA INTERVENCIÓN SIN CONFORMIDAD EXPRESA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD.

6.5. CONFIDENCIALIDAD

EL ADJUDICATARIO MANTENDRÁ ABSOLUTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS DATOS QUE CONOZCA CON MOTIVO DEL CONTRATO.

6.6. PROTECCIÓN DEL EDIFICIO

PROVEERÁ LAS PROTECCIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR LAS PARTES ORIGINALES DEL EDIFICIO, PISOS, PAREDES Y MOBILIARIO. SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS DERIVADOS DE SUS TRABAJOS Y DEBERÁ REPARARLOS O, SI ELLO RESULTA IMPOSIBLE, REPONER LOS ELEMENTOS POR OTROS DE IDÉNTICA CALIDAD.

7. SEGURIDAD Y COBERTURA DE RIESGOS

7.1. PERSONAL Y COBERTURA

ANTES DE INICIAR LAS TAREAS, EL ADJUDICATARIO ACREDITARÁ ANTE EL ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE EL CERTIFICADO DE COBERTURA EMITIDO POR LA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO Y PRESENTARÁ LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE INGRESARÁ AL EDIFICIO, QUE MANTENDRÁ ACTUALIZADA DURANTE EL CONTRATO. EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y A LOS REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD.

7.2. TRABAJADORES AUTÓNOMOS

QUIENES REVISTAN ESTA CATEGORÍA PRESENTARÁN CONSTANCIA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y DE SU PAGO. LA PÓLIZA CUBRIRÁ FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y PARCIAL, INCAPACIDAD TEMPORARIA MEDIANTE RENTA DIARIA, ASISTENCIA MÉDICA Y FARMACÉUTICA Y GASTOS DE SEPELIO. COMPRENDERÁ LOS RIESGOS DE LA ACTIVIDAD Y LOS RIESGOS IN ITINERE, POR SUMAS IGUALES O SUPERIORES A LAS PREVISTAS EN LA LEY 24.557, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES.

7.3. NO REPETICIÓN

LAS PÓLIZAS DE RIESGOS DEL TRABAJO Y DE ACCIDENTES PERSONALES DEBERÁN INCLUIR UNA CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

7.4. TRABAJOS EN ALTURA

EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON LA HABILITACIÓN, LOS EQUIPOS Y LOS MEDIOS DE SEGURIDAD EXIGIDOS POR LAS NORMAS APLICABLES. QUIENES REALICEN TAREAS EN SILLETA O CON RIESGO DE CAÍDA LIBRE DE ALTURA PRESENTARÁN UN CERTIFICADO MÉDICO QUE LOS HABILITE PARA ESA FUNCIÓN.

8. INFORME DEL ESTADO DEL SISTEMA

ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO, JUNTO CON EL INFORME DE LA ANTEPENÚLTIMA VISITA MENSUAL DE MANTENIMIENTO PROGRAMADA, EL ADJUDICATARIO ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD UN INFORME COMPLETO Y ACTUALIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA, QUE COMPRENDERÁ LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DEL PERÍODO E INCLUIRÁ, COMO MÍNIMO:

A) INVENTARIO DE TODOS LOS COMPONENTES, IDENTIFICADOS POR TIPO, DIRECCIÓN, LAZO Y UBICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

B) ESTADO DE CADA COMPONENTE, CON INDICACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO Y DE LAS FALLAS, DAÑOS O PROBLEMAS DETECTADOS.

C) REGISTRO DE LAS INTERVENCIONES, REPARACIONES Y REEMPLAZOS DEL PERÍODO, CON FECHAS, DETALLE DE LOS TRABAJOS Y REPUESTOS UTILIZADOS.

D) ACTUALIZACIONES O MEJORAS REALIZADAS, SI LAS HUBIERA, Y REPARACIONES, ACTUALIZACIONES O MEJORAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD REVISARÁ EL INFORME Y PODRÁ COTEJARLO MEDIANTE INSPECCIONES FÍSICAS JUNTO CON LOS NUEVOS OFERENTES DURANTE LAS VISITAS DE OBRA. SI SE DETECTAN DISCREPANCIAS SIGNIFICATIVAS, SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES O LOS TRABAJOS QUE CORRESPONDAN CONFORME AL CONTRATO.

9. PENALIDADES

LOS INCUMPLIMIENTOS Y LA MORA ESTARÁN SUJETOS A LAS PENALIDADES Y SANCIONES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CSJN, APROBADO POR LA ACORDADA 38/2023 Y SUS MODIFICATORIAS, Y DEL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y

CONDICIONES GENERALES, APROBADO POR LA ACORDADA 31/2025 Y SUS MODIFICATORIAS.

SE CONSIDERARÁN INCUMPLIMIENTOS, ENTRE OTROS, EXCEDER LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS NIVELES DE SERVICIO DEL PUNTO 5; OMITIR VISITAS PROGRAMADAS O INCUMPLIR EL CRONOGRAMA DE COBERTURA ANUAL DEL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LOS DISPOSITIVOS; PRESENTAR INFORMES DEFICIENTES O FUERA DE TÉRMINO; NO SUMINISTRAR O REEMPLAZAR LOS REPUESTOS INCLUIDOS O INCUMPLIR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE COMPONENTES EN PRÉSTAMO; UTILIZAR PERSONAL NO DECLARADO SIN COMUNICARLO DEBIDAMENTE; MODIFICAR LA CONFIGURACIÓN SIN AUTORIZACIÓN; O DEJAR DISPOSITIVOS O FUNCIONES DESHABILITADOS SIN CONFORMIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD.

EN CASO DE MORA SE APLICARÁN EL ARTÍCULO 68 DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES Y EL ARTÍCULO 52 DEL PLIEGO ÚNICO. LA MULTA SE CALCULARÁ CONFORME A ESAS DISPOSICIONES SOBRE EL VALOR DE LAS PRESTACIONES SATISFECHAS FUERA DE TÉRMINO, A RAZÓN DEL UNO POR CIENTO (1 %) POR CADA SIETE (7) DÍAS DE ATRASO O FRACCIÓN MAYOR DE TRES (3) DÍAS. LAS MULTAS NO PODRÁN SUPERAR EL CIEN POR CIENTO (100 %) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

10. VISITA DE OBRA

LA VISITA DE OBRA ES OBLIGATORIA Y DEBERÁ COORDINARSE CON LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD AL TELÉFONO 4123-4364, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS. LA SUBDIRECCIÓN EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA ESCRITA, FIRMADA Y SELLADA, QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA OFERTA PARA QUE ESTA SEA VÁLIDA.

11. REQUISITOS DE LA OFERTA

11.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

EL OFERENTE PRESENTARÁ UNA MEMORIA BREVE Y CLARA, SUSCRIPTA POR EL OFERENTE, QUE DESCRIBA LA MODALIDAD GENERAL PREVISTA PARA LA PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y CONFIRME EXPRESAMENTE QUE CONTARÁ CON LOS REPUESTOS DE USO HABITUAL Y COMPONENTES CRÍTICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS NIVELES DE SERVICIO DEL PUNTO 5, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE COMPONENTES EN PRÉSTAMO.

NO SE EXIGIRÁ, JUNTO CON LA OFERTA, UN INVENTARIO DETALLADO NI DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEL STOCK.

11.2. COTIZACIÓN INTEGRAL

EL PRECIO COTIZADO DEBERÁ COMPRENDER LA TOTALIDAD DE LAS PRESTACIONES, REPUESTOS, COMPONENTES Y MATERIALES INCLUIDOS EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

11.3. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

SE ACREDITARÁ UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS EN INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DIRECCIONABLES DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO.

ADEMÁS, SE ACREDITARÁN AL MENOS DOS (2) SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, DE CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD TÉCNICA SIMILARES AL REQUERIDO. SE CONSIDERARÁN SIMILARES LOS SERVICIOS SOBRE SISTEMAS DIRECCIONABLES DE UNA ESCALA NO INFERIOR A QUINIENTOS (500) DISPOSITIVOS. SE APORTARÁN LOS DATOS NECESARIOS PARA SOLICITAR REFERENCIAS.

11.4. PERSONAL TÉCNICO

SE PRESENTARÁ LA NÓMINA DEL PERSONAL PROPUESTO, CON SU FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y CAPACITACIONES ESPECÍFICAS. DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN SISTEMAS DIRECCIONABLES DE DETECCIÓN DE INCENDIO Y EN LA TECNOLOGÍA INSTALADA O EQUIVALENTE.

11.5. CONSTANCIA DE VISITA

SE ADJUNTARÁ LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA PREVISTA EN EL PUNTO 10.

Lic. ROBERTO VARELA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 238/2026 - PLANILLA DE COTIZACIÓN

"PROVISIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALARMA DE INTRUSIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO Y DE ALARMA DE INTRUSIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES."

DATOS DEL OFERENTE:

Fecha Presupuesto:	
Razón Social o Nombre Completo:	

RENGLÓN	ÍTEM	SUB ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO (c/impuestos)	PRECIO TOTAL (c/impuestos)
1	1	1.1	1	DOS (2) SENSORES VOLUMETRICOS DE MOVIMIENTO INALÁMBRICOS, CINCO (5) CONTACTOS MAGNÉTICOS INALÁMBRICOS Y DOS (2) CONTROLES REMOTOS INALÁMBRICOS	$	$
		1.2	1	UN (1) DISPOSITIVO DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO FACIAL PARA USO EN INTERIORES Y UNA (1) CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA TIPO FAILSAFE	$	$
		1.3	1	INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LA MISMA COMPRENDERÁ LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES, CABLEADOS, CANALIZACIONES, FUENTES DE ALIMENTACIÓN, CONEXIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA ENTREGAR EL CONJUNTO.	$	$

_____

FIRMA Y ACLARACIÓN

DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

	2	**2.1**	**12 MESES**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO Y DE ALARMA DE INTRUSIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.	**$**	**$**
TOTAL RENGLON N° 1 (ÍTEM 1 Y 2)					**$**	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS: _____

IMPORTANTE:

PLAZO DE ENTREGA

- **ÍTEM 1: La instalación y puesta en funcionamiento será dentro de los diez (10) días hábiles desde la notificación de la compra.**
- **ÍTEM 2: Por el plazo de doce (12) meses, comenzando el 01/01/2027.**

ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y SUS ANEXOS.

_____

FIRMA Y ACLARACIÓN

DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

CLAUSULAS GENERALES CONTRATACION DIRECTA

(Art.33 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023

1°) MARCO NORMATIVO: La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN aprobado por Acordada n° 38/2023 –en adelante RC– y el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES aprobado por Acordada n° 31/2025 –en adelante PByCG–, con las modificaciones introducidas por la Acordada n° 24/2026.

Se informan los links de acceso a la normativa vigente, citada en las presentes Cláusulas Generales:
-Acordada n° 38/2023: https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=141040
-Acordada n° 31/2025: https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=151300
-Acordada n° 24/2026: https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=182273
-Valor módulo – Resolución n° 1846/2025 – vigente desde el 21 de agosto de 2025-:
https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=150177

2°) NOTIFICACIONES. Las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente o a través del Registro de Proveedores, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del RC y art. 6 del PByCG.
La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es compras@csjn.gov.ar.
Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procesos de selección se encuentra en el siguiente link: https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo

3°) PLAZOS. En virtud de lo establecido en el art. 12 del RC y art. 4 del PByCG todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.
Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

4°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR: Hasta que el Registro de Proveedores resulte obligatorio, en los términos establecidos en el art. 13 de la Acordada 24/2026, quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA podrán realizar la gestión tendiente a la inscripción en el mencionado Registro; o bien podrán proporcionar la siguiente información y documentación, la cual deberá acreditarse en cada contratación, pudiendo su omisión ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:
1. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Denunciar domicilio real y constituido.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.

b) PERSONAS JURÍDICAS:
1. Acompañar copia del contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público pertinente. Dejar constancia de la razón social, domicilio legal y constituido. Si el oferente cotiza con nombre de fantasía, deberá identificar claramente al titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
2. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL.
3. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración.
5. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
6. En caso de que se trate de una cooperativa, se deberá acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el organismo pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:
En los casos que resulten admisibles se especificará la documentación a presentar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:
1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
3. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de ser intimados, los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días la documentación respaldatoria de la información requerida precedentemente.

5°) PERSONAS NO HABILITADAS. Deberá estarse a lo reglado en el art. 26 del RC y art. 11 del PByCG.
a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.
Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al pedido de cotización en la presente convocatoria.
b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la entonces Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que

en el futuro la reemplace.

6°) FORMALIDADES DE LA OFERTA. En virtud de lo establecido en el art. 17 del PByCG
a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.
b) En los casos que se prevean actos de apertura de ofertas presenciales, los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.
c) La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
d) Los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones y deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 2 de la presente.
e) Deberá acompañarse declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA establecidas en el artículo 26 del RC, para lo cual forma parte integrante de las presentes el modelo como anexo I.

7°) CONTENIDO DE LA OFERTA. En virtud de lo establecido en el art. 18 del PByCG, la oferta deberá especificar:
a) El precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números; en caso de discrepancias prevalecerá lo expresado en letras. En ambos casos, los precios deberán ser expresados en importes finales, detallando siempre en cada caso la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida.
b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje y transporte.
c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, salvo que no se admita en las especificaciones técnicas de la contratación.
d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
e) Si los elementos a proveer no cumplen la condición de “nuevos, sin uso”. Sólo serán admitidos elementos usados, reacondicionados o reciclados cuando las especificaciones técnicas lo admitan.
f) Las muestras o la constancia de su presentación en aquellos casos en que se soliciten.
g) La estructura de costos de los bienes o servicios que se oferten, en los casos en que se requiera.
h) La marca y modelo ofrecida en la provisión de bienes así como si cuentan con garantías, precisando su detalle. Salvo que las especificaciones técnicas establezcan una marca determinada por razones científicas o técnicas, las menciones de marca en el pliego son al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. El proponente en ese caso podrá ofrecer artículos de otras marcas de calidad igual o superior, debiendo en ese caso aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.
i) La aceptación del lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

8°) MONEDA DE COTIZACIÓN. Debiendo considerarse lo establecido en el art. 19 del PByCG, sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

9°) PLAZO DE ENTREGA. **ENTREGA INMEDIATA.** Deberá estarse a lo establecido en el art. 23 y 24 del PByCG.
Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las especificaciones técnicas y si éstas no lo fijaren, se entenderá que es igual al plazo de mantenimiento de ofertas.
Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el contratante dentro de los dos (2) días, a computarse desde el día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

10°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Será de conformidad al art. 26 del PByCG.
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en las especificaciones bajo las que se le haya pedido cotización, contados a partir del día de la fecha de la presentación de la propuesta, inclusive.
Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.
Si no fuera establecido el plazo, los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días a contar de la fecha de la presentación de la cotización, inclusive.
El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual no se consideran incluidas las ferias judiciales ni los días inhábiles judiciales.
Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se ampliará por CINCO (5) días, salvo en los casos que el plazo establecido fuera mayor a TREINTA (30) días en cuyo caso el plazo de mantenimiento se ampliará por DIEZ (10) días. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

11°) ERRORES DE COTIZACION. Deberá considerarse lo establecido en el art. 27.III del PByCG. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si sólo se consignara un monto total se tomará como precio unitario el que surja de dividir ese importe por la cantidad que corresponda. En todos los casos sólo se considerarán los primeros dos (2) decimales a los efectos de determinar el total de la oferta.

12°) CLASES DE GARANTIAS. **EXCEPCIONES.** Considerando lo establecido en el art. 48 del RC y art. 29 del PByCG, y contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del PByCG, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías:

12.1- **De cumplimiento del contrato:** VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra y podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado precedentemente.
12.2- **Contragarantía:** por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.
12.3 **De impugnación a la adjudicación de las ofertas:** UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.
Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas,

debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

13°) FORMAS DE GARANTIA. Deberá considerarse lo establecido en el art. 32 del PByCG. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:
a) En efectivo, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.
Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y contragarantía, y a compras@csjn.gov.ar en el caso de las de impugnación a la adjudicación de las ofertas.
d) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los SEISCIENTOS MDULOS (600).
La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

14°) DEVOLUCION DE GARANTIAS. De conformidad a lo establecido en el art. 34 del PByCG, serán devueltas DE OFICIO:
e) Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA.
f) La garantía que afiance una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciere lugar a la impugnación.
En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de noventa (90) días. En caso que no lo hiciera implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.
Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva para las garantías de cumplimiento de contrato.
Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

15°) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS. De conformidad a lo establecido en el art. 44 del PByCG, los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y los documentos que forman parte de la orden de compra.
Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

16°) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE. De conformidad a lo establecido en el art. 45.I del PByCG,

serán por cuenta del contratante los siguientes gastos:
a) Sellado de ley y cualquier otro tributo que corresponda.
b) Reposición de las muestras destruidas: cuando se comprueben defectos o vicios en los materiales o en sus estructuras, dichas muestras deberán ser repuestas a costo del contratante.
c) Si el producto tuviera "dispenser" o envase especial y los mismos debieran devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución.
d) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

17°) RECEPCIÓN DEFINITIVA. De conformidad a lo establecido en el art. 63 del RC y al art. 47.I a) y b) del PByCG, deberá ser otorgada por un funcionario, para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos o en los expedientes papel, mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio, según se trate de conformidades electrónicas o papel, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".

18°) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. De conformidad a lo establecido en el art. 47.I c) del PByCG Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

19°) RECHAZO. Deberá estarse a lo establecido en el art. 47.I d) del PByCG. En caso de rechazo de bienes entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CORTE SUPREMA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del rechazo. En caso de no fijarse un plazo dentro de la documentación contractual éste será de treinta (30) días. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA, pudiendo ésta disponer de los mismos u ordenar su destrucción. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados, deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

20°) FACTURACION. De conformidad a lo establecido en el art. 47.II del PByCG.
Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a facturaselectronicas@csjn.gov.ar.
Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.
En cada factura -que deberán ajustarse a las normas del organismo recaudador, constará como mínimo:
a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
b) Número de expediente.
c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.

d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
e) Importe total final.
f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6.
Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

21°) ENTREGAS PARCIALES. Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando resulte aceptable por la dependencia requirente, conforme lo establecido en el art. 47 III del PByCG.

22°) PLAZO PARA EL PAGO. De conformidad a lo establecido en el art. 47.IV del PByCG, el plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.
El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.
En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

23°) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA. En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del RC y el art. 7 b) y k) del PByCG, se requerirá la conformidad del adjudicatario, salvo que esta facultad se prevea expresamente en las especificaciones técnicas, en cuyo caso su anuencia no será requerida.

24°) PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones, establecidas en el Titulo VII- PENALIDADES Y SANCIONES del RC y los art. 49 a 57 del PByCG. Todos los oferentes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título mencionado a requerimiento de la CORTE SUPREMA.
Las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden:
c) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.
d) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
e) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

25°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

IASCULA
Guillermina Celia
Firmado digitalmente por IASCULA Guillermina Celia
Fecha: 2026.10.30 12:07:19 -03'00'

EXPEDIENTE N° /

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD

(ART. 26 DEL RC DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN – ACORDADA 38/2023 Y ART. 11 DEL PByCB – ACORDADA 31/2025

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN establecidas en los artículos 26 del RC de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada n° 38/2023 y 11 del PByCG – Acordada 31/2025, que se enuncian a continuación:

PERSONAS NO HABILITADAS. Debiendo contemplarse lo establecido en el art. 7° del RC, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA:

a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse.

b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro de proveedores de la C.S.J.N. -art. 25 del RC- cuando este resuelte obligatorio en los términos establecidos en el art. 13 de la Acordada 24/2026.

c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.

d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188.

e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes. -consulta Resolución de la entonces AFIP n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace-.

g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas.

h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA.

i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA.

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA.

l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

LUGAR Y FECHA:	

_____

FIRMA Y ACLARACIÓN

IASCULA
Guillermina Celia

Firmado digitalmente por IASCULA Guillermina Celia
Fecha: 2026.10.30 12:08:47 -03'00'

EXPEDIENTE N° 238/2026

ANEXO II – PLANILLA DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Solicitamos completar la planilla adjunta con los datos del oferente y las condiciones administrativas requeridas por la normativa de aplicación:

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o Nombre Completo:	
CUIT N°:	
Domicilio especial constituido en CABA:	
Domicilio electrónico constituido (mail):	
Teléfono de contacto:	

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1-	NORMATIVA DE APLICACIÓN: La oferta se hace bajo el régimen de Contrataciones de la CSJN – ACORDADA N° 38-2023 y las cláusulas generales, resultando aplicable el P.B y C.G.-Acordada 31/2025- y la Acordada 24/2026.
2-	PLAZO DE EJECUCIÓN o ENTREGA: ÍTEM 1: La instalación y puesta en funcionamiento será dentro de los diez (10) días hábiles desde la notificación de la orden de compra. ÍTEM 2: Por el plazo de doce (12) meses, comenzando el 01/01/2027.
3-	PLAZO DE PAGO: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora y conforme a lo establecido en los art. 20 y 22 de las cláusulas generales.
4-	MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 20 DIAS HÁBILES contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas, inclusive. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, dicho plazo se ampliará por cinco (5) días, conforme lo establecido en último párrafo del art. 26 del PByCG -AC.31/2025-
5-	LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: de acuerdo a las especificaciones técnicas o bases de la contratación y deberá coordinarse con el área requirente
6-	MONEDA DE COTIZACION: La moneda de cotización de la oferta deberá ser moneda nacional. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
7-	IMPORTES TOTALES: Los importes ofertados son totales, con todos los impuestos, cargos y gastos incluidos.
8-	GARANTIAS: Deberá constituirlas -en caso de corresponder- de acuerdo a lo establecido en el art. 48 del RC y el art. 29 del P.B. y C.G-AC 31/2025- y las formas en el art. 32 del P.B. y C.G contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del P.B y C.G –AC 31/2025-, No será necesario presentar garantía de oferta en contrataciones directas por el monto, por razones de urgencia, por exclusividad, por especialidad y por desarme, traslado o examen previo, salvo que sea expresamente exigido.
9-	ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se acepta en un todo de acuerdo las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.

10- NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

LA PRESENTE PLANILLA DEBE SER FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y SIGNIFICARÁ EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

A fin de acreditar la capacidad del firmante, se deberá atener a la documentación e información solicitada en el art. 4 de las cláusulas generales.

_____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 2026
REF: EXP 238/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN -PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - EXPEDIENTE 238-2026 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 377-2026